



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No.

004

DEL 2009

(**13 MAR 2009**)

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA – SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA y SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", señor MANUEL ISAIAS GUTIERREZ CAMARGO, mediante radicado No.785 del 25 de Febrero de 2009, solicita Cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA, reestructurada mediante resolución No.493 del 15 de Diciembre de 1993, emanada de la Dirección Regional de Boyacá y Casanare del extinto INTRA y SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, autorizada con resolución No. 5129 del 27 de Noviembre de 1992 y reestructurada mediante resolución No.456 del 22 de Noviembre de 1993, emanada de la Dirección Regional de Boyacá y Casanare del extinto INTRA en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que La resolución No. 493 del 15 de Diciembre de 1993, reestructuró la ruta TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA, en clase de vehículo Automóvil y/o Camioneta en estricto enturnamiento, entre otras a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA".

El parque automotor máximo requerido para servir esta ruta, por empresa es la siguiente:

COOTRACERO LTDA: CINCO AUTOMOVILES Y/O CAMIONETAS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO: LUJO
FRECUENCIA: DIARIA
DESPACHO: DIRECTO
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA

Que la resolución No.5129 del 27 de Noviembre de 1992, autorizó entre otras la ruta

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 13 MAR 2009 HOJA 2

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA y SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA". Con las siguientes características del servicio

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Automóvil

Que la resolución No.456 del 22 de Noviembre de 1993, reestructuró la ruta SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, en clase de vehículo Automóvil por estricto entumamiento, entre otras a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA".

Que con Resolución No. 0117 del 29 de Septiembre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó a la empresa COOPERATIVA

DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que el Artículo Tercero de la Resolución No.151 del 18 de Noviembre de 2008, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, modificó la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, quedando comprendida dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	9	7
GRUPO B	55	45
GRUPO C	58	48

Que el Estudio Técnico No.02 de 2009, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001, se puede efectuar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA - SOGAMOSO VIA NOBSA Y VICEVERSA Y SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, en forma ascendente del Grupo B al Grupo A y en consecuencia cambiar el tipo de vehículo en las mencionadas rutas y modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", la cual quedará dentro de los siguientes límites:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **004** DEL **13 MAR 2009** HOJA 3

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA y SOGAMOSO-FIRAVITIBA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B	61	51
GRUPO C	58	48

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece: "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)..."

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 493 del 15 de Diciembre de 1993, en el sentido de cambiar el tipo de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" en la ruta TUNJA – SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA, el cual quedará así:

Ruta TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA

Características del servicio:

Nivel de servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Despacho: Directo
Tipo de vehículo: Grupo B

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No.5129 del 27 de Noviembre de 1992 y el Artículo Primero de la resolución No. 456 del 22 de Noviembre de 1993, en el sentido de cambiar el tipo de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" en la ruta SOGAMOSO- FIRAVITIBA Y VICEVERSA, el cual quedará así:

Ruta SOGAMOSO-FIRAVITIBA Y VICEVERSA

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **004** DEL **13 MAR 2009** HOJA 4

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas TUNJA-SOGAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA y SOGAMOSO-FIRAVITOBA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

Características del servicio:
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Tipo de vehículo: Grupo B

ARTICULO TERCERO.- Modificar el artículo segundo de la resolución No. 151 del 18 de Noviembre de 2008, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, cambiando la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B	61	51
GRUPO C	58	48

ARTICULO CUARTO.- El estudio técnico número 02 de 2009, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de Apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTICULO SEPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578, con domicilio en la Avenida San Martín No. 11 A-27 Oficina 201, Teléfono 7703256 de Sogamoso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

Dado en Duitama, a 13 MAR 2009

CLARA INES CIPACAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M.
Revisó: Clara C.
Aprobó: Comité Técnico
Fecha: 13/03/2009.

FORMULARIO DE NOTIFICACION PERSONAL

13 MAR 2009

Se notificó a los señores Homel I. Gutierrez Casanova personalmente en su domicilio en la ciudad de Sogamoso con cédula de ciudadanía No. 9534286.
Identificado con el documento de identidad No. Representante legal de COOTRACERO LTDA
En el contenido de la resolución No. 004
El notificado se le entregó copia del documento en el momento de la notificación y se le informó que podrá interponer los Recursos de Reposición y Apelación en la vía gubernativa.

QUIEN SE NOTIFICA:

QUIEN NOTIFICA:

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P
Tel. 7604353 Fax: 7603679